

FICHA 72. Programa "Experiencias Turismo España" – Convocatoria 2023

Para quién: Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística municipal, comarcal o provincial, y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependiente de estas; Entidades públicas que actúen como entes de cooperación turística autonómico, y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependiente de estas.

Enlace de acceso: [Portal de Ayudas del Mº de Industria, Comercio y Turismo - Index \(mincotur.gob.es\)](https://portal.mincotur.gob.es/)

Normativa de referencia: [Extracto de la Orden de 26 de julio de 2023, BOE núm. 183 de 02/08/2023](#)

Ámbitos: Turismo

Cuantía: 20.000.000 €

Fecha fin de presentación: 20/09/2023 (a las 14:00h)

Resumen

Ayudas, destinadas al fortalecimiento o puesta en marcha de redes de actores que desarrollen **experiencias turísticas sostenibles, digitales, integradoras y competitivas** en España, desarrolladas en todo el territorio nacional o, al menos, en tres comunidades autónomas.

Período elegible de gastos

Los proyectos objeto de financiación tendrán una **duración máxima de 18 meses** desde el momento de la concesión de la ayuda que será como máximo 6 meses después de la publicación de la convocatoria.

En los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados **desde el 1 de enero de 2023**.

Quedan excluidos aquellos proyectos terminados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tipos de proyectos

Los beneficiarios podrán presentarse a título individual o en un proyecto de cooperación:

- **Beneficiario único:** su ámbito territorial de actuación debe ser nacional o con implantación en, al menos, 3 CCAA.
- **Proyecto en agrupación:** la suma de los ámbitos territoriales de actuación de todos los beneficiarios deberá ser de, al menos, 3 CCAA diferentes.
 - o Los miembros de la agrupación deberán suscribir un acuerdo interno.
 - o Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actuaciones subvencionadas.

La agrupación deberá nombrar un representante o apoderado único.

Líneas de trabajo

Las Experiencias turísticas deben enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de trabajo, incluyendo algunas de las siguientes acciones:

- **Línea de trabajo INNOVA:**
 1. Propuestas de creación de redes de actores en todo el territorio nacional o, al menos, en tres comunidades autónomas para impulsar el trabajo colaborativo en torno a una Experiencia Turismo España.
 2. Construcción de relatos sobre Experiencias Turismo España.
 3. Desarrollo o mejora del recurso turístico base para la creación de Experiencias Turismo España.
 4. Rediseño de las Experiencia Turismo España hacia modelos verdes y sostenibles.
 5. Apoyo a la transformación digital de las Experiencias Turismo España.
 6. Formación para la sostenibilidad y digitalización de Experiencias Turismo España.
- **Línea de trabajo INTEGRA:**
 1. Estudios y propuestas de planes de adaptación de las Experiencias Turismo España a la lógica de economía circular y otras estrategias de incorporación del tejido productivo local.
 2. Planes de adaptación de productos y servicios a lógica de economía circular y de proximidad.
 3. Implantación de buenas prácticas o mejoras que impliquen mayores impactos positivos de Experiencias Turismo España en comunidades locales.
 4. Propuestas para la incorporación de la diversidad de perfiles de turistas a distintas Experiencias Turismo España (Colectivo LGBTIQ+, mayores, diversidad de familias, distintas religiones, discapacidad entre otros...).
 5. Formación y difusión en y para la adaptación a la diversidad social de las Experiencias Turismo España.
- **Línea de trabajo INTEGRA:**
 1. Mejora de los protocolos de seguridad que afectan distintas Experiencias Turismo España y diseño de estrategias de comunicación de los mismos.

2. Actuaciones de traducción y adaptación a mercados de protocolos de seguridad y otros documentos de comunicación de las Experiencias Turismo España.
3. Elaboración de planes de comunicación de Experiencias Turismo España.
4. Creación de materiales de comunicación específicos, como recursos audiovisuales o digitales de las Experiencias Turismo España.
5. Integración de herramientas digitales en la propia experiencia que faciliten la comunicación y disfrute de Experiencias Turismo España.
6. Nuevas herramientas TIC para la comunicación de Experiencias Turismo España.

Conceptos subvencionables

- a) Gastos de personal directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto.
 1. El 100 % del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral.
 2. El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 80 % del coste laboral.
 3. Se podrán imputar igualmente trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE), financiando el 100 % de su coste si su dedicación es exclusiva al proyecto y así queda reflejado de forma explícita en su contrato. En el resto de los casos, será financiable en función del porcentaje de dedicación, que no será superior al 80 %.
- b) Creación de redes de actores experiencias turísticas: serán subvencionables aquellos gastos dirigidos a la preparación, creación de estructuras e implementación de actividades conjuntas:
 1. Gastos de constitución.
 2. Gastos de diseño de imagen corporativa.
 3. Gastos de construcción de página web y de material para dotar de contenido.
- c) Gastos de viajes y manutención
- d) Gastos de asistencias externas, análisis, asistencias técnicas, elaboración de protocolos o informes previos que, siendo necesarios, la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma.
- e) Gastos en soluciones tecnológicas y de transformación digital:
 1. Soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia en consumo energético y de otros suministros.
 2. Gastos para la instauración de procesos con base tecnológica, ecoeficientes o el reciclado.
 3. Inversión en nuevas tecnologías tanto para la gestión interna, como para las ventas turísticas.
 4. Gastos relacionados con la creación de sistemas de comunicación electrónicos para la gestión y comunicación entre los asociados o con otros agentes de su interés.
- f) Gastos e inversiones en obras de rehabilitación y mejora de los recursos culturales o naturales de base, las instalaciones asociadas, su accesibilidad y adecuación, siempre que estén dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono y la reducción en la generación de residuos.

- g) Gastos de formación y sensibilización de los actores que forman parte de la experiencia turística:
 - 1. Formación teórica y práctica de nuevos procesos de gestión y prestación de servicios adaptados a los requerimientos de sostenibilidad, transformación digital o integración con el entorno.
 - 2. Diseño de material docente que permita las actividades de formación y sensibilización.
 - 3. Alquiler del espacio para la realización de las jornadas.
- h) Gastos relacionados con comunicación:
 - 1. Diseño de estrategias de comunicación al turista (B2B) y a los agentes intermediarios y profesionales en los mercados emisores (B2B).
 - 2. Actuaciones de traducción y adaptación a mercados y perfiles.
 - 3. Elaboración de planes de comunicación y creación de materiales de comunicación específicos.
 - 4. Integración de herramientas digitales en la propia experiencia.
 - 5. Nuevas herramientas TIC para la comunicación
- i) Gastos de material fungible.
- j) Gasto de la revisión de cuenta justificativa por el auditor hasta el 5% del presupuesto inicial.
- k) Otros costes no contemplados, necesarios para la ejecución de la actuación.

En ningún caso se subvencionará el seguimiento, mantenimiento o cualquier otro gasto relacionado con el funcionamiento y mejora de la solución tecnológica tras su implementación ni se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.